INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que introduce mejoras en el régimen del personal del Servicio Médico Legal.

BOLETÍN Nº 8.129-07

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de presentaros su informe respecto del proyecto de ley de la referencia, iniciado en Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, con urgencia calificada de “discusión inmediata”.

A la sesión en que la Comisión trató este proyecto asistieron, además de sus miembros, el Honorable Senador señor Kuschel.

Asimismo, concurrieron, del Ministerio de Justicia: el Subsecretario, señor Juan Ignacio Piña y el asesor jurídico de esa Secretaría de Estado, señor Alejandro Soto. Del Ministerio Secretaría General de la Presidencia: la Asesora, señorita Carol Parada.

- - -

Cabe tener presente que la Sala del Senado, en sesión de 12 de marzo del presente año, acordó remitir el proyecto de ley a la Comisión de Hacienda.

- - -

OBJETIVO DEL PROYECTO DE LEY

Extender algunos beneficios que ya tiene el personal directivo del sector Salud adscrito al Sistema de Selección de la Alta Dirección Pública al personal del Servicio Médico Legal que ocupan cargos equivalentes, con el fin de fomentar la postulación de interesados a los cargos de Subdirector Médico y Directores Regionales de este Servicio Forense.

- - -

DISCUSIÓN

La Comisión escuchó al **Subsecretario de Justicia, señor Piña**, quien explicó que el proyecto de ley permite destinar el uso de horas de docencia para el desempeño de la actividad clínica o asistencial para cargos provistos mediante el Sistema de Alta Dirección Pública del Servicio Médico Legal y dar la posibilidad de retener la propiedad

del cargo anterior incompatible, sin derecho a remuneración, mientras se desempeña la jefatura seleccionada por el Sistema de Alta Dirección Púbica.

A continuación, **la Comisión consideró los antecedentes del proyecto de ley y determinó informar que la iniciativa legal, sometida a su consideración, no tiene normas de competencia de la Comisión de Hacienda, por cuanto ella no incide en materia presupuestaria y financiera del Estado, de conformidad al artículo 17 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, dado que en el primer trámite constitucional, en la Honorable Cámara de Diputados, se suprimió el artículo 1° del Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República**, que establecía una bonificación que incidía en materia presupuestaria del Estado.

El precedente acuerdo fue adoptado por la unanimidad de los miembros presentes, señores García, Lagos, Novoa y Zaldívar.

Asimismo, acordaron enviar oficio a la señora Ministra de Justicia, solicitando que la letra d) de la glosa 02, del Programa 01, Capítulo 03, Servicio Médico Legal, asociada al Subtítulo 21, Gastos en Personal, de la Ley de Presupuestos para el año 2013, que se refiere a las pericias médico-legales realizadas en horarios diferentes a los de la jornada ordinaria de trabajo, sea incluida en una ley permanente.

- - -

Acordado en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2013, con asistencia de los Honorables Senadores señores José García Ruminot (Presidente), Ricardo Lagos Weber, Jovino Novoa Vásquez y Andrés Zaldívar Larraín.

Sala de la Comisión, a 13 de marzo de 2013.

JULIO CÁMARA OYARZO
Secretario Accidental de la Comisión

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, RECAÍDO EN EL PROYECTO, EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE INTRODUCE MEJORAS EN EL RÉGIMEN DEL PERSONAL DEL SERVICIO MÉDICO LEGAL.
(BOLETÍN 8.129-07)

I. OBJETIVO DEL PROYECTO: extender algunos beneficios que ya tiene el personal directivo del sector Salud adscrito al Sistema de Selección de la Alta Dirección Pública al personal del Servicio Médico Legal que ocupan cargos equivalentes, con el fin de fomentar la postulación de interesados a los cargos de Subdirector Médico y Directores Regionales de este Servicio Forense.

II. ACUERDOS: la Comisión determinó informar que la iniciativa legal, sometida a su consideración, no tiene normas de su competencia, por cuanto ella no incide en materia presupuestaria y financiera del Estado.

III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN: consta de tres artículos permanentes y un artículo transitorio.

IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL: no tiene.

V. URGENCIA: discusión inmediata.

VI. ORIGEN E INICIATIVA: Cámara de Diputados. Mensaje de S.E. el señor Presidente de la República.

VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL: segundo.

VIII. APROBACIÓN POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS: en sesión de 18 de octubre de 2012, fue aprobado en general por unanimidad (73 votos).

IX. INICIO DE TRAMITACIÓN EN EL SENADO: 30 de octubre de 2012.

X. TRÁMITE REGLAMENTARIO: informe de la Comisión de Hacienda.

XI. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA: La ley N° 20.065, sobre modernización, regulación orgánica y planta del personal del Servicio Médico Legal.

Valparaíso, 13 de marzo de 2013.

JULIO CÁMARA OYARZO
Secretario Accidental de la Comisión